



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/38/336/Add.1  
19 octubre 1983  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/FRANCES/  
INGLES

Trigésimo octavo período de sesiones  
Tema 64 del programa

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	
Costa de Marfil .....	2
Indonesia .....	8
Iraq .....	8
Polonia .....	13

COSTA DE MARFIL

[Original: francés]  
[4 de octubre de 1983]

1. Con el objeto de contribuir a la causa de la paz entre los hombres y entre las naciones, la Costa de Marfil desde su independencia ha adoptado una política exterior fundada ante todo en la paz, y por consiguiente, en la buena vecindad entre los Estados.
2. Dicha política cuyo fundamento reside en el escrupuloso respeto de los principios unánimemente reconocidos del derecho internacional imparte un doble sentido a esta noción tan antigua como los pueblos y los Estados:
  - a) Strictu sensu, se aplica a todas las relaciones que la Costa de Marfil sostiene en las esferas más diversas con los Estados vecinos limítrofes;
  - b) En sentido amplio, se refiere a sus relaciones con todos los Estados africanos e inclusive a sus relaciones con el resto del mundo, independientemente de sus regímenes políticos.
3. En forma general, nuestro país ha establecido vínculos con la totalidad de los países del tercer mundo y, en especial, con los Estados africanos sin exclusión. Dichas relaciones se caracterizan por un clima de amistad y de fraternidad dentro de la solidaridad, la confianza y la estima recíprocas. Además, se manifiestan concretamente en una cooperación interafricana tanto en los planos político y diplomático como económico, técnico, científico y cultural, especialmente mediante la creación de organizaciones regionales y subregionales.
4. En efecto, consciente de la estrechez de su territorio y de su condición de país en desarrollo, la Costa de Marfil ha orientado en todo momento su concepto de la buena vecindad hacia una multitud de actividades concretas que favorecen el mantenimiento del principio cardinal de la paz en las relaciones entre Estados, sean cuales fueren sus regímenes políticos y socioeconómicos.

I. EL CONCEPTO QUE TIENE LA COSTA DE MARFIL DE LA BUENA  
VECINDAD ENTRE ESTADOS

5. El concepto que tiene la Costa de Marfil en materia de la buena vecindad entre los Estados se apoya por una parte en el respeto escrupuloso de los principios reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y en el diálogo como único medio de solución de las controversias por la otra.

A. El respeto de los principios del derecho internacional

6. El fundamento de la doctrina de buena vecindad entre Estados que sostiene la Costa de Marfil reside en primer lugar en el estricto respeto de los principios unánimemente reconocidos del derecho internacional, a saber:
  - a) El respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados;

- b) La no injerencia en los asuntos internos de los Estados;
- c) La no utilización de la fuerza para la solución de las controversias entre Estados;
- d) La cooperación internacional sin imponer condiciones políticas.

7. Estos principios se enuncian como una condición sine qua non del fundamento de la buena vecindad entre Estados.

8. Para el Gobierno de la Costa de Marfil cuando se habla de buena vecindad se trata ante todo de respetar la libertad y el derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos y, en consecuencia, de la inadmisibilidad del dominio de un Estado por otro, cualquiera que sea la forma que tome ese dominio, inclusive por la vía de las zonas de influencia o de interés.

9. Se trata igualmente de practicar una política de tolerancia y de neutralidad real y efectiva a fin de crear las condiciones de estabilidad, paz y bienestar necesarias para garantizar relaciones pacíficas y amistosas entre Estados vecinos, condiciones previas indispensables para su desarrollo armonioso.

10. Para lograrlo, es menestar que todos los Estados tengan como inquietud permanente la promoción del diálogo como único medio de solución de las controversias que pudieran surgir entre ellos.

#### B. La promoción del diálogo

11. El diálogo se presenta, en el concepto que tiene la Costa de Marfil de la buena vecindad entre los Estados, como el único medio indicado para establecer un ambiente de confianza y de paz que permita llegar en todas las circunstancias a la solución pacífica de las controversias entre Estados, en especial mediante la negociación, la conciliación, la mediación, el arbitraje ...

12. Tiende igualmente a proscribir el empleo de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza que, como se sabe, no pueden permitir la solución definitiva de un conflicto por insignificante que sea. Como lo declaró el Presidente Houphouët-Boigny en el séptimo congreso del Partido Democrático de la Costa de Marfil - Reunión democrática africana - partido único en el poder, del que es Presidente:

"Es más fácil hacer la guerra que hacer la paz. Si el diálogo no ha podido evitarnos una guerra, uno siempre está obligado, para ponerle fin, a recurrir a la negociación, o sea el diálogo y eso, en condiciones sumamente difíciles creadas por la destrucción de vidas humanas y de importantes bienes."

13. Cabe señalar a este respecto que la Costa de Marfil, por voz de su Presidente, al mismo tiempo que condena al régimen de apartheid instituido en Sudáfrica, ha sido el primero en iniciar el diálogo con ese país, diálogo que, a pesar de las condenas oficiales de los demás jefes de Estado africanos, ha ido adelantando paso a paso y es una doctrina que comparten hoy la mayoría de ellos.

14. En una palabra, el diálogo, como también lo ha dicho el Jefe de Estado de la Costa de Marfil: "debe ser el marco de la norma permanente de nuestra actividad, el enfrentamiento leal de puntos de vista, vale decir, de los antagonismos, para llegar a soluciones equilibradas, a la conciliación necesaria".

15. Como se puede observar, al adoptar una política exterior cimentada en el respeto de los principios reconocidos del derecho internacional y en la promoción del diálogo, la Costa de Marfil ha emprendido decididamente un camino que le ha permitido practicar en todas las direcciones actividades concretas de apoyo a la buena vecindad entre Estados.

## II. ACTIVIDADES DE LA COSTA DE MARFIL EN PRO DE LA NUEVA VECINDAD ENTRE ESTADOS

16. Si se examina más de cerca la política de la Costa de Marfil en materia de vecindad, se comprueba que las múltiples actividades que o deja de practicar están orientadas por su voluntad de desarrollar y reforzar la buena vecindad entre Estados africanos y de obrar de manera eficaz a favor de una solución pacífica de las controversias existentes o susceptibles de surgir entre ellos.

### A. El desarrollo y el refuerzo de la buena vecindad entre Estados

17. Por contarse, con la creación en 1946 de la Reunión democrática africana, entre los más antiguos artesanos del reacercamiento de los países africanos, la Costa de Marfil desde su independencia en 1960 continúa obrando en favor de la unidad de Africa y de desarrollar una cooperación interafricana en todas las esferas.

18. En la esfera política y diplomática, la Costa de Marfil afirma constantemente las grandes opciones de su política exterior en ocasión de las conferencias o en el marco de instancias internacionales en cuyos trabajos participa activamente en todos los niveles.

19. Nuestro país mantiene y refuerza constantemente los vínculos de solidaridad y de ayuda recíproca que le unen a los demás Estados africanos, al igual que los vínculos de cooperación y amistad que sostiene con la mayoría de las demás naciones del mundo entero.

20. Por otra parte, la Costa de Marfil siempre ha practicado una diplomacia directa y discreta con la mayoría de los Estados de Africa, tanto francófonos como anglófonos. Está representada ante países africanos a nivel de embajadores.

21. De la misma manera, embajadores extranjeros procedentes de los países africanos están acreditados ante el Gobierno de la Costa de Marfil y entre ellos algunos tienen residencia en países vecinos limítrofes con la Costa de Marfil.

22. En las demás esferas, cabe distinguir dos tipos de actividad en el plano bilateral y multilateral.

23. En el plano bilateral, la Costa de Marfil siempre ha estado a favor de una colaboración más estrecha con varios países de Africa, colaboración que se traduce en la firma de varios tratados, convenciones y acuerdos que determinan las condiciones y las formas de su cooperación. Entre ellos cabe mencionar todos los acuerdos de amistad y de cooperación concertados con los Estados vecinos limítrofes (Liberia, Ghana, Malí, Alto Volta, Guinea), entre otros, los acuerdos referentes a la creación de una gran comisión mixta de cooperación entre Marruecos y la Costa de Marfil y el acuerdo relativo a la creación de la Comisión Mixta de Cooperación entre la Costa de Marfil y el Congo o entre la Costa de Marfil y Argelia.

24. En el plano multilateral, la Costa de Marfil atribuye primera importancia a las agrupaciones regionales y subregionales que considera medios necesarios para la realización de la unidad africana, tales como el Conseil de l'entente, la Organización Común Africana y Mauriciana (OCAM), la OUA, la Unión Monetaria del Africa Occidental (UMAO), la Comunidad Económica del Africa Occidental (CEAO), el Acuerdo de No Agresión y de Asistencia en Materia de Defensa entre los Estados de la CEAO y el Togo y la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental.

25. En lo que atañe al Conseil de l'entente, cabe señalar que fue creado en 1959 por iniciativa de la Costa de Marfil y que tuvo por objeto armonizar sus relaciones con el Alto Volta, el Níger, Benin (antes Dahomey) y, a partir del 9 de junio de 1966, con el Togo.

26. El Conseil de l'entente dispone de un Fondo de Ayuda Mutua y de Garantía financiado principalmente por la Costa de Marfil, que ha preparado varios programas de cooperación económica y técnica relativos a las comunicaciones, la formación, las mercaderías, etc.

27. En cuanto a la OCAM, fue creada en 1965 con el mismo ánimo que el Conseil de l'entente. Es una unión más amplia que tiene por objeto reforzar los vínculos de cooperación entre los Estados africanos y el Estado malgache en el marco de la OUA, el desarrollo económico, social y cultural más equilibrado dentro del respeto de la soberanía de cada Estado miembro y mediante la libre confrontación de ideas.

28. Con la creación de la CEAO y de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental, la política de cooperación interafricana va más lejos puesto que tiende a establecer a un plazo medianamente largo un mercado común unificado, y tiene por corolario la libre circulación de las personas y de los bienes.

29. Aún más, al crear la OUA los jefes de Estado de Africa le asignaron varios objetivos entre los cuales los principales son los siguientes:

a) Liberar a los países de Africa que todavía se encuentran bajo dominación colonial o extranjera y poner fin al sistema de apartheid de Sudáfrica;

b) Determinar el marco de la cooperación interafricana a fin de favorecer el desarrollo económico de la totalidad del continente africano y de reforzar su posición en las negociaciones en instancias internacionales con las demás naciones;

c) Definir las opciones de una política exterior común a todos los Estados africanos, que se caracterice por la neutralidad y la no alineación. A este respecto, cabe recordar que todo miembro de la OUA es ipso facto miembro del Movimiento de los Países No Alineados.

30. Hay ciertamente, numerosos obstáculos que se oponen a la realización de la unidad africana y, por lo tanto, del desarrollo armonioso de la cooperación entre los Estados africanos.

31. Por su parte, la Costa de Marfil se ha comprometido decididamente en este camino y siempre ha preconizado que en caso de conflicto no se debe vacilar en recurrir al diálogo para darle solución.

B. Acciones de la Costa de Marfil en pro de la solución pacífica de controversias entre Estados

32. Si bien las controversias entre países africanos son regularmente objeto de tentativas de solución durante conferencias de la OUA, algunas de ellas presentan un carácter de gravedad tal que amenazan la paz y la seguridad en Africa, vale decir en el mundo.

33. Por lo que se refiere a Sudáfrica, por ejemplo, la Costa de Marfil tenía el deseo de que, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, se reuniera una conferencia de alto nivel en la que pudieran debatirse todos los aspectos y consecuencias de ese drama, a fin de buscarle una solución equitativa y pacífica, como siempre lo ha preconizado, por otra parte, en ocasión de diversos conflictos.

34. De esa manera, en el momento más difícil de la crisis entre la Costa de Marfil y Guinea, los diplomáticos de ambos países no interrumpieron los contactos en el marco de las reuniones en las Naciones Unidas y en la OUA hasta que no se hubieran restablecido finalmente los vínculos cordiales de que son testimonio, entre otras, las manifestaciones deportivas que se han desarrollado en Conakry y en Abidjan que fueron seguidas más tarde por la reiniciación de nuestras relaciones diplomáticas a nivel de embajadores.

35. Lo mismo ha sucedido en las relaciones con Ghana que, habiendo sido muy malas durante varios años, habían de normalizarse especialmente mediante la reapertura de las fronteras entre los dos países, como consecuencia de numerosas reuniones entre sus expertos que contribuyeron a estrechar los vínculos y condujeron a la firma de un tratado de amistad entre Ghana y la Costa de Marfil, nacido de la creación de la Gran Comisión de la Costa de Marfil y Ghana, con el que se institucionalizó la cooperación económica entre los dos países.

36. Durante la guerra civil que opuso al Estado de Nigeria y su Provincia de Biafra, la Costa de Marfil trató igualmente de multiplicar los contactos diplomáticos a fin de encontrar una solución pacífica del conflicto. Los dos países restablecieron relaciones diplomáticas normales durante el período de sesiones de la OUA, que se celebró en Addis Abeba en septiembre de 1970, renovación que se concretó en la invitación dirigida por el Gobierno de Nigeria a los dirigentes de la Costa de Marfil para que participaran en las ceremonias de celebración del décimo aniversario de la independencia de Nigeria.

37. Por último, la decisión del Jefe del Estado de la Costa de Marfil de participar en la Cuarta Conferencia de los Países No Alineados, que se celebró en Argel en septiembre de 1973, contribuyó a mejorar las relaciones entre la Costa de Marfil y Argelia que también habían sufrido un período de enfriamiento bastante largo.

38. Se pueden multiplicar los ejemplos de esta actitud, habida cuenta de que la Costa de Marfil siempre ha asignado un lugar de privilegio a las actividades diplomáticas discretas y fructíferas que favorezcan el mantenimiento de la buena vecindad entre los Estados.

39. Para concluir, se puede comprobar que el concepto que tiene la Costa de Marfil en materia de buena vecindad entre los Estados, tal como ésta ha sido definida en su política exterior, le ha permitido vivir en paz con todos los Estados vecinos.

40. Sea que se trate de sus relaciones con los Estados vecinos limítrofes o con los demás Estados, la Costa de Marfil siempre ha sabido respetar los principios unánimemente reconocidos del derecho internacional, lo que en muchas oportunidades le ha brindado la ocasión de desarrollarlas y reforzarlas más mediante actividades concretas.

41. La Costa de Marfil desea que todos los miembros de la comunidad internacional adopten una actitud más positiva con respecto al principio de la buena vecindad entre los Estados, puesto que estima que con ello se evitaría que las divergencias de concepto de los Estados degenerasen en conflictos y se garantizaría a los que pertenecen a la misma zona geográfica, e inclusive a todas las naciones del mundo, la seguridad y la paz necesarias para una cooperación internacional más justa, dentro de la amistad, la ayuda mutua y la solidaridad.

42. Desde 1959, inclusive antes de que la Costa de Marfil alcanzara la independencia, su dirigente, el Sr. Houphouët Boigny, supo desarrollar y reforzar los dos principios que forman la base de la buena vecindad, a saber, la cooperación y la seguridad. Sea que se trate de las organizaciones de cooperación regional integradas por los países vecinos limítrofes o de organizaciones continentales africanas, la Costa de Marfil siempre ha sido uno de los miembros fundadores que obran sinceramente en pro de la paz y la seguridad internacionales en el marco de los objetivos de las Naciones Unidas (véase el cuadro adjunto). La Costa de Marfil sigue convencida de que esa es la única vía posible para una cooperación internacional mutuamente provechosa y para un desarrollo armonioso de todas las naciones del mundo.

INDONESIA

[Original: inglés]

[19 de septiembre de 1983]

Como complemento a los criterios y sugerencias del Gobierno de Indonesia sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados presentados en 1982 (véase A/38/336), la Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas tiene el honor de comunicar los principios que rigen las relaciones entre los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y los demás países. Esos principios, aprobados por la Asociación en su reunión celebrada en Manila el 7 de enero de 1976, son, entre otros, los siguientes:

- a) Respeto mutuo por la independencia, la soberanía, la igualdad, la integridad territorial y la identidad nacional de los Estados;
- b) El derecho de todo Estado a desarrollar su existencia nacional libre de la injerencia, la subversión o la coerción externas;
- c) No injerencia en los asuntos internos de los Estados;
- d) Abstención a invitar o consentir la intervención de Potencias exteriores en los asuntos internos o regionales de los Estados;
- e) La abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para cualquier propósito en la conducción de las relaciones internacionales, excepto en defensa propia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
- f) El derecho a comerciar libremente con cualquier país u organismo internacional, cualesquiera sean las diferencias en los respectivos sistemas sociopolíticos;
- g) El derecho a recibir ayuda libremente con el fin de robustecer la resistencia nacional, excepto cuando esa ayuda está sujeta a condiciones que se oponen a los objetivos de los Estados interesados;
- h) Cooperación regional efectiva entre los Estados.

IRAQ

[Original: árabe]

[21 de septiembre de 1983]

1. El Iraq ha considerado con suma atención el tema de la buena vecindad porque cree en los principios fundamentales del Movimiento de Países no Alineados, aprobados en la Conferencia de Bandung y reafirmados en cinco Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados. Son los siguientes:

- a) Desarrollo de una política independiente, que armonice con los principios de la coexistencia pacífica y el no alineamiento;

- b) Abstención de participar en alianzas y bloques militares existentes dentro del marco de la lucha entre las grandes Potencias;
- c) Promoción de la cuestión de la lucha por la liberación nacional;
- d) Negativa a autorizar el establecimiento de bases militares extranjeras, prohibición de instalaciones militares y respeto por la soberanía, la integridad territorial y la igualdad de los Estados;
- e) No intervención en los asuntos internos de otros Estados y respeto al derecho de todo Estado a defenderse por sí solo o en colaboración con otros Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
- f) Rechazo al ejercicio de presiones sobre los Estados o a la amenaza o al uso de la fuerza;
- g) Recurso al arreglo de controversias por medios pacíficos, incluidas las negociaciones, la mediación, el arbitraje y el arreglo judicial, así como la utilización de todo otro medio de conformidad con las disposiciones de la Carta;
- h) Promoción de los intereses comunes;
- i) Cooperación y respeto por las obligaciones internacionales.

2. En la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 1979, el Iraq señaló el incremento en las controversias entre Estados vecinos y su escalada, en algunos casos, hasta el enfrentamiento armado y, en cooperación con algunos Estados amigos, presentó un proyecto de resolución centrado en el fenómeno del constante aumento de las controversias y su utilización como pretexto para intervenir en los asuntos de otros Estados. El proyecto de resolución también destacaba los principios de la no alineación relacionados con la coexistencia pacífica entre los Estados y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otros Estados. El proyecto de resolución enunciaba los medios para ocuparse de esas controversias y resolverlas, y, entre otras cosas, pedía la observancia de los mencionados principios del Movimiento de Países no Alineados y el establecimiento de comisiones especiales, a solicitud de las partes en una controversia, encargadas de la mediación y buenos oficios, sin perjuicio de todo otro esfuerzo que pudiera desarrollarse a nivel regional.

3. Fundado en su adhesión a esos principios, el Sr. Saddam Hussein, Presidente del Iraq, el 8 de febrero de 1980 emitió la "Carta Nacional", que se distribuyó como documento de las Naciones Unidas (véase A/35/110-S/13816). En la Carta figuran ocho principios para el ordenamiento de las relaciones nacionales entre los países árabes, para servir como carta en sus tratos recíprocos y en sus relaciones con los Estados vecinos de la patria árabe y que declaren su respeto por los principios enunciados en ella y su adhesión a esos principios.

4. El párrafo 2 de la Carta prohíbe recurrir a la utilización de fuerzas armadas por parte de cualquier Estado árabe contra cualquier otro Estado árabe y pide el arreglo por medios pacíficos de las controversias que pudieran surgir entre Estados árabes.

5. Asimismo, el párrafo 3 establece que el principio enunciado en el párrafo 2 se aplicará a las relaciones de la nación árabe en su conjunto y de cada uno de los Estados árabes con las naciones y países vecinos de la patria árabe, ya que no se permite recurrir al uso de las fuerzas armadas en las controversias con esos países, excepto para defender la soberanía y en defensa propia contra amenazas que pudieran poner en peligro la seguridad de los Estados árabes y sus intereses vitales. Comprometido a defender esos principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en especial el párrafo 4 del Artículo 2 y las resoluciones pertinentes, el Iraq se ha esforzado siempre en aplicar los principios mencionados, especialmente el relativo al arreglo de las controversias exclusivamente por medios pacíficos, sobre la base de la no intervención en los asuntos internos de los Estados y al rechazo de los conceptos de hegemonía, dominación y el establecimiento de zonas de influencia.

6. En consecuencia, el Iraq ha demostrado estar a favor, sincera y seriamente, de todas las iniciativas internacionales que procuran resolver el conflicto armado entre el Iraq y el Irán y restablecer la paz entre ambos países, en especial las del Consejo de Seguridad, dado que cree que la responsabilidad primordial del Consejo es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Artículo 24 de la Carta establece que los Estados Miembros confieren al Consejo "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad". El Artículo 25 establece que los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. En afirmación de esos principios, el Iraq, a partir del 28 de septiembre de 1980, aceptó las tres resoluciones, aprobadas por unanimidad, del Consejo de Seguridad - 479 (1980) de 28 de septiembre de 1980, 514 (1982) de 12 de julio de 1982 y 512 (1982) de 4 de octubre de 1982 - y aceptó igualmente los llamamientos para el cese del fuego y el arreglo del conflicto por medios pacíficos, emanados de distintos foros internacionales, en tanto que el Irán los ha rechazado en su totalidad, violando sus obligaciones en virtud de la Carta y desafiando con ello a las Naciones Unidas y al consenso internacional de una manera que no tiene precedentes desde la creación de la Organización. Pese al rechazo del Irán, el Iraq ha persistido en sus llamamientos para el arreglo pacífico del conflicto. Esta actitud queda confirmada con la declaración formulada por el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Sr. Tareq Aziz, respecto a la disposición del Iraq a firmar un tratado especial de paz entre el Irán y el Iraq, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Los detalles de esta declaración figuran en el documento S/15804. A ella siguieron las propuestas del Presidente del Iraq, Sr. Saddam Hussein, que figuran en su tercera carta dirigida al pueblo del Irán el 7 de junio de 1983 y distribuida como documento oficial de las Naciones Unidas (A/38/268-S/15825). La esencia de esas propuestas era la siguiente:

a) Celebración de un acuerdo para poner fin a la guerra en la zona del Golfo, incluidas las aguas, los puertos, las costas y el espacio aéreo, desde Basora y Al-Muhammarah hasta el Estrecho de Ormuz y su ruta de acceso a través del Mar Arábigo y el Océano Indico, con arreglo a una fórmula especial y bajo supervisión internacional que daría a los buques mercantes iraníes e iraquíes y a otros buques libertad de movimiento, con miras a, entre otras cosas, la exportación de petróleo y las importaciones;

b) La celebración de un acuerdo especial por el cual las partes se abstendrían de atacar pueblos y aldeas; ese acuerdo sería supervisado por un organismo internacional que se determinaría de común acuerdo;

c) Un acuerdo sobre una tregua temporal durante el mes de Ramadan al-Karim, en respeto de los principios islámicos.

7. La actitud acogedora y las iniciativas de paz del Iráq son auténtica expresión de su adhesión a los principios de la buena vecindad y del arreglo pacífico de las controversias, además de su aceptación de los esfuerzos de mediación de la Conferencia Islámica y de la Comisión de Buena Voluntad del Movimiento de Países no Alineados. Acoge con beneplácito y agradece calurosamente los esfuerzos hechos por esas partes para hallar una solución pacífica a la controversia, fundada en las relaciones de buena voluntad, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y el derecho de los Estados a la soberanía y la integridad territorial. El Iráq continúa abrigando la esperanza de que se llegará a una solución definitiva de este conflicto, fundada en los principios mencionados.

8. En el contexto de la afirmación de la posición de principio del Iráq, cabe mencionar su propuesta, formulada durante la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, para la creación de una comisión de arbitraje, cuyas decisiones ambas partes convendrían anticipadamente en considerar obligatorias, con el fin de llegar a una solución amplia y definitiva del conflicto. El Iráq también se comprometió por anticipado a aceptar el resultado de la labor de la comisión de arbitraje. La propuesta aún está a consideración del Irán, que es la otra parte en el conflicto.

9. Estas posiciones del Iráq reflejan claramente la firme convicción de ese país de que es necesario desarrollar y fortalecer la buena vecindad entre los Estados y su certeza de que las Naciones Unidas deben esforzarse en contribuir al robustecimiento de la buena voluntad y del compromiso de los Estados Miembros a apoyar los principios de la Carta y el fortalecimiento del papel de la Organización.

Cuadro de las organizaciones regionales y subregionales  
de las que la Costa de Marfil es miembro fundador

Organizaciones	Fecha y lugar de creación	Países miembros	Observaciones
<u>Conseil de l'entente</u>	Mayo de 1959, Abidján	Alto Volta, Benin, Costa de Marfil, Níger, Togo (5 miembros)	La Costa de Marfil es miembro fundador
OEA (Organización de la Unidad Africana)	23 de mayo de 1963, Addis Abeba	Todos los Estados independientes del continente africano (50 miembros)	<u>Idem</u>
OCAM (Organización Común Africana Y Mauriciana)	27 de junio de 1966 Tananarive	Alto Volta, Benin, Costa de Marfil, Mauricio, Níger, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Seychelles, Togo (10 miembros)	<u>Idem</u>
CEAO (Comunidad Económica del Africa Occidental)	3 de junio de 1972, Bamako,	Alto Volta, Costa de Marfil, Malí, Mauritania, Níger, Senegal (6 miembros)	<u>Idem</u>
Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental	28 de mayo de 1975, Lagos	Países miembros de la CEAO más Benin, Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Togo (16 miembros)	<u>Idem</u>
Acuerdo de no Agresión y de Asistencia en Materia de Defensa entre los Estados de la CEAO y el Togo	9 de junio de 1977, Abidján	Países miembros de la CEAO y Togo (7 miembros)	<u>Idem</u>

/...

POLONIA

[Original: inglés]

[14 de septiembre de 1983]

1. De conformidad con la resolución 37/117 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1982, sobre desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, el Gobierno de la República Popular Polaca desea presentar las observaciones siguientes.
2. Las experiencias históricas de Polonia inducen naturalmente su intención de empeñarse en pro de la causa de la coexistencia pacífica y de lograr que la buena vecindad sea un principio vigente en las relaciones entre los Estados.
3. Al expresar su convicción de la importancia que reviste el establecimiento de relaciones de buena vecindad, Polonia considera conveniente señalar la evolución significativa que se ha producido en la percepción de las relaciones de buena vecindad, tanto en el aspecto subjetivo y territorial como en el aspecto objetivo de esta idea.
4. En su aspecto subjetivo, se ha producido una evolución que presenta dos variantes:
  - a) De practicar la buena vecindad en las relaciones como resultado de la existencia de fronteras compartidas, así como en las relaciones en zonas fronterizas y en las zonas conectadas por el uso de sistemas fluviales, lagos y mares internos compartidos se ha pasado a la aplicación del concepto a la totalidad de las relaciones entre Estados vecinos y a todo su territorio;
  - b) Del predominio del enfoque negativo, reflejo de la consideración de los intereses del vecino en el contexto de la responsabilidad que incumbe al Estado por daños causados al territorio de un Estado vecino como consecuencia de las actividades del primer Estado, se ha pasado a la creciente importancia que va cobrando el enfoque positivo, vale decir, el desarrollo de una cooperación amplia y global. El Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua entre la República Popular de Polonia y la República Democrática Alemana de 28 de mayo de 1977 en cuyo artículo 6 se estipula, entre otras cosas, que ambas partes "habrán de fomentar el desarrollo de la cooperación de buena vecindad en todas las esferas de la vida social", puede servir de ejemplo en esta instancia.
5. En su aspecto objetivo, la buena vecindad se practica en la actualidad no solamente en las relaciones entre Estados que comparten fronteras o que están separados por mares, sino también en las relaciones dentro de una subregión, región o en una dimensión suprarregional.
6. En opinión de Polonia, esta evolución está confirmada tanto por instrumentos jurídicos internacionales - mencionados en la resolución 37/117 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1982 - en los que se prevé la obligación de una cooperación activa entre Estados, a saber, en la Carta de las Naciones Unidas, en la que se pide a sus Miembros que cooperen, individual o colectivamente, con la

Organización a fin de mantener no solamente las relaciones pacíficas, sino también las relaciones de amistad; o en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV), anexo), en la que se formula la obligación de los Estados de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, así como también en los documentos políticos y diplomáticos que establecen la buena vecindad como objetivo o criterio deseable de desarrollo de las relaciones inclusive entre Estados que no tienen fronteras compartidas, tales como - con respecto a las relaciones bilaterales, la declaración conjunta de 6 de mayo de 1978, por la que se proclama la decisión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Federal de Alemania de empeñarse por lograr que "la buena vecindad y una creciente cooperación se conviertan asimismo en el logro infalible de las generaciones venideras" o - con respecto a las relaciones a escala regional - la Declaración del Comité Consultivo Político de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia de 26 de enero de 1972, entre cuyos principios fundamentales para la seguridad europea figuran "las bases de las relaciones de buena vecindad y cooperación en interés de la paz".

7. Polonia considera que tal evolución de la conciencia política y jurídica corresponde a las condiciones contemporáneas de coexistencia. La directriz de buena vecindad que exige la cooperación activa se está reafirmando tanto en el nivel de desarrollo logrado actualmente, que pone de manifiesto el anacronismo de los conceptos autárquicos, así como en la preocupación por la existencia futura que, por ejemplo, en el concepto del "patrimonio común de la humanidad", es una imagen del significado de la utilización regulada de los recursos ubicados en zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción de los Estados.

8. La extensión de la buena vecindad a las relaciones entre Estados territorialmente alejados está sustentada - aparte del hecho, señalado ya, de que las actividades nocivas para el medio ambiente natural en un Estado pueden tener consecuencias que se experimenten en zonas geográficamente remotas - en particular por la característica de la era nuclear en la cual el esfuerzo armamentista destinado a mejorar la seguridad de un Estado mientras reduce el sentimiento de seguridad de otros Estados puede llegar a ser una amenaza para la civilización humana.

9. No se puede dar una definición fácil de buena vecindad en términos generales, en primer lugar debido al carácter de su relación con el principio de coexistencia pacífica y, en segundo lugar, como consecuencia de su "apertura" conceptual.

10. Por lo que se refiere a la primera cuestión, son de importancia dos características de esta relación:

a) Por una parte, la aceptación de los principios de coexistencia pacífica condiciona el establecimiento de un modelo de relaciones entre Estados y, por la otra, la práctica de relaciones de buena vecindad consolida las premisas de la paz puesto que la cooperación activa crea una infraestructura subjetiva (aumento de la confianza mutua) y material (aumento de la interdependencia de intereses) de paz como una función que no se origina únicamente del temor al aniquilamiento nuclear;

b) Aunque, por falta de un sistema funcional de seguridad colectiva y por los efectos catastróficos de un posible conflicto mundial, la medida definitiva del valor de las relaciones de buena vecindad reside en la contribución al mantenimiento de la paz, esa medida no agota sin embargo la inspiración ni los criterios del valor de la buena vecindad. Lo esencial de la cooperación de buena vecindad es, entre otras cosas, la protección del medio ambiente natural y la necesidad de especialización en el marco de la división internacional del trabajo, y uno de sus importantes beneficios es la creación de condiciones óptimas para el desarrollo.

11. Por lo que se refiere a la segunda cuestión, aparte de la posibilidad de una nueva expansión de factores objetivos que den mayor amplitud al alcance material de las relaciones referentes a las directrices de buena vecindad que exigen la cooperación activa y la abstención de causar daños, dos aspectos tendrán especial relieve:

a) Diferenciación, en tiempo y en espacio, de los factores que constituyen un obstáculo para las relaciones de buena vecindad y, así, una diferenciación práctica de la importancia de los principios y procedimientos concretos que condicionan el desarrollo de la buena vecindad;

b) El carácter de los vínculos y principios de las relaciones establecidas entre algunos Estados que hacen posible que el principio general de la buena vecindad vaya acompañado de diversas normas de cooperación.

12. La diversidad de condiciones y procedimientos en el desarrollo de la buena vecindad no modifica el hecho de que el establecimiento de esas relaciones presupone una comprensión anterior de este requisito legal mínimo en las relaciones entre los Estados incorporado en los principios de la coexistencia pacífica formulados en la Carta, la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)).

13. La diversidad de la intensidad de los vínculos entre algunos Estados exige la aplicación de una dualidad de criterio en la evaluación del comportamiento del Estado desde el punto de vista del principio de la buena vecindad: el comportamiento coherente con este principio no debe ponerse de manifiesto únicamente en la buena disposición a cooperar activamente con algunos Estados, sino también en los esfuerzos por velar por que los vínculos y mecanismos especiales de cooperación no sirvan para levantar barreras al desarrollo de relaciones con otros Estados. Los Estados socialistas, que basan sus relaciones mutuas en los principios del internacionalismo socialista, la asistencia fraterna y la cooperación amistosa, han expresado muchas veces su opinión acerca de lo perniciosas que son las formas de integración económica que entrañan grupos exclusivistas que discriminan contra el mundo exterior.

14. "La Europa de los buenos vecinos" es un objetivo importante de la política exterior polaca, impulsada como está por una parte por la conciencia de la amenaza que resulta de la política de enfrentamiento en la región con el mayor grado de saturación de fuerzas militares y, por otra, por la convicción de que la cooperación en beneficio de todos los Estados de ese continente es posible.

15. Ese era el propósito de iniciativas polacas tales como, por ejemplo, las iniciativas conocidas como el Plan Rapacki y el Plan Gomulka, relativas a la eliminación o, como primera medida, una congelación del potencial nuclear en Europa Central, una propuesta presentada durante el décimonoveno período de sesiones de la Asamblea General para convocar una conferencia en la cual se establecería un marco general para la coexistencia pacífica entre todos los Estados de Europa, iniciativas durante los prolongados esfuerzos por ingresar en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, por contrarrestar los efectos negativos de la guerra fría en los vínculos o esfuerzos económicos europeos tendientes a dar forma concreta a los principios y modos de cooperación sectorial entre algunos Estados europeos. Fueron, entre otras cosas, los esfuerzos de Polonia que dieron por resultado la Convención de Gdansk de 1973, por la que se estableció el principio de la responsabilidad común de los Estados situados en la costa del Mar Báltico por los recursos vivientes del Mar Báltico y por la institucionalización de su cooperación en la esfera de la protección y la utilización racional de dichos recursos.

16. Puesto que considera que el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa es una fórmula aplicable al establecimiento de relaciones de buena vecindad en Europa, el Gobierno de Polonia desea formular dos observaciones relacionadas con el logro de este objetivo, expresado en el noveno principio del Acta Final de Helsinki:

a) La premisa de la iniciación de este proceso es el reconocimiento explícito de las fronteras existentes. La inviolabilidad de las fronteras, en su doble dimensión de reconocimiento de las fronteras existentes y de renuncia a las reivindicaciones territoriales en lo futuro alcanzó la categoría de principio consagrado en las relaciones europeas aprobado por todos los signatarios del Acta Final. Ello suscita una esperanza legítima de que, en interés de la buena vecindad europea, los signatarios expresarán su oposición a la impugnación de dichas fronteras, cuyo reconocimiento es una condición previa para la iniciación de medidas tendientes a la institucionalización de las relaciones de buena vecindad. Desde su creación, Polonia ha sostenido relaciones de buena vecindad y amistad con todos sus vecinos. Por primera vez en su historia, el Estado de Polonia no tiene controversias territoriales con sus vecinos. Al mismo tiempo, las voces de las fuerzas revisionistas que resuenan en la República Federal de Alemania y la impugnación de las fronteras establecidas en Europa después de la segunda guerra mundial producen una legítima inquietud.

b) El criterio de una auténtica voluntad de continuar el proceso de establecimiento de relaciones de buena vecindad en Europa está fijado por los principios de no causar daños y de abstenerse de los intentos de ganar ventajas unilaterales. A la luz del principio de buena vecindad de no infligir daños, expresado en la imperiosa necesidad de evitar las actividades que pudieran tener, aún involuntariamente, efectos negativos para el territorio de un Estado vecino, la fe que merece dicha voluntad queda en tela de juicio cuando se considera la política de sanciones y restricciones que se ha dirigido contra Polonia. Esa política constituye un obstáculo para el proceso de restablecimiento del rendimiento de la economía nacional, que es una condición necesaria para que Polonia pueda hacer frente a sus obligaciones económicas internacionales. A la luz del principio de buena vecindad de abstenerse de los intentos de derivar ventajas unilaterales, expresado, entre otras cosas, en el acuerdo sobre la base de las relaciones mutuas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos como uno de los principios de coexistencia entre ambos Estados, el mantener el crédito que merece esa voluntad supone la realización de esfuerzos sinceros por llegar a la conciliación en la esfera de la limitación y la reducción de los armamentos. Lamentablemente, en el momento presente los Estados Unidos no han puesto de manifiesto esos empeños ni tampoco lo han hecho algunos de sus aliados occidentales.

-----